



PLIEGO DE CLAUSULAS PARA LA CONCESION ADMINISTRATIVA, MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA , DE LA OCUPACION TEMPORAL DE ESPACIOS PARA LA EXPLOTACIÓN Y GESTION APARCAMIENTOS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCIA DE CARTAGENA (HUSL) Y HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR (HULAMM).

1.- OBJETO, LUGAR Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1 Objeto: El objeto de la contratación es:

- a) **La Explotación y Gestión Unificada de las infraestructuras de aparcamiento de los dos Hospitales, con mantenimiento integral y reposición** (si fuera necesario) del equipamiento instalado por el adjudicatario para llevar a cabo su actividad
- b) **Equipar y modernizar la instalación actual haciéndola mas eficaz y eficiente**, ofreciendo mas facilidades y mejores prestaciones a los usuarios y trabajadores del centro, además de incorporar nuevos sistemas de vigilancia, de pago y control de accesos.
- c) **Llevar a cabo las ampliaciones en las infraestructuras que se solicitan por los centros**, durante el contrato, en particular nuevas zonas de aparcamiento disponibles, redistribución y optimización de las actuales y mejora de los accesos para una mayor circulación en momentos punta.

Los centros que se ven afectados y el alcance inicial, son los siguientes:

- Hospital General Universitario Santa Lucía (HUSL) (Área de Salud II-Cartagena),
- Hospital Universitario Los Arcos de Mar Menor (Área de Salud VIII-).

El contrato va dirigido principalmente a satisfacer las necesidades y demanda de los servicios asociados a los espacios de aparcamientos, con el fin de que puedan disponer y disfrutar de vigilancia y custodia, control y protección de los vehículos estacionados en los aparcamientos de los correspondientes hospitales. Complementariamente los adjudicatarios podrán usar esta infraestructura para prestar otros servicios asociados a la misma como valor añadido para pacientes y trabajadores.

Las condiciones y requisitos que se establecen en Pliego Prescripciones Técnicas (PPT) son de aplicación a los dos hospitales, salvo que se indique expresamente otra cosa. Por lo que los dos centros conforman un solo lote y el precio o tarifas a aplicar será el mismo en los dos Hospitales, al igual que las prestaciones vinculadas a la explotación.



1.2 Lugar de Ejecución

La prestación del servicio se llevará a cabo en las dependencias de los Hospitales que se indican a continuación, y en particular en los espacios designados para el aparcamiento regulado y controlado.

- HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCIA (HUSL) sito en C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía, Cartagena.
- HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR (HULAMM,) sito en Paraje Torre Octavio, 54, 30739 Pozo Aledo, Murcia.

1.3 Régimen Jurídico

1.3.1.- El presente contrato tiene la consideración de CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y siguientes de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 89 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, (de aplicación supletoria a la normativa sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma conforme al artículo 149.3 de la CE), que admite la ocupación de espacios por terceros en edificios de la Administración amparada por un contrato formalizado de conformidad con la normativa de contratación pública, mediante concurrencia competitiva.

Se trata de un negocio excluido del ámbito de aplicación del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), cuyo artículo 4.1.o) remite su regulación a su legislación específica, salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de dicha Ley de contratos del Sector Público, y cuyo artículo 4.2 establece que sus principios serán en todo caso de aplicación para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2.- CANON

2.1. La concesión no generará ningún tipo de gasto para el Servicio Murciano de Salud.

2.2. El concesionario deberá abonar, por cada Hospital un **canon anual mínimo, de QUINCE MIL EUROS para el HUSL (15.000€) y DIEZ MIL EUROS (10.000€) para el HULAMM, IVA Excluido en ambos casos**, de acuerdo con siguiente desglose:

CANON ANUAL POR HOSPITAL (sin IVA)	
HUSL	15.000,00€
HULAMM	10.000,00€
TOTAL	25.000,00€



2.4. La suspensión total o parcial de la actividad de los aparcamientos, por motivos ajenos o no al adjudicatario, sería motivo de suspensión del pago del canon, bien con la devolución proporcional que proceda por los meses transcurridos o con su compensación con canon futuro, hasta que la situación se restaure (parcial o totalmente). En este caso, se devengará la parte proporcional del año natural una vez restaurada la actividad.

2.5 El incremento de plazas de aparcamiento derivado de las inversiones a llevar a cabo y establecidas en el PPT (PORMIE) o la reducción de las mismas por cualquier motivo, no conllevará ningún cambio en el canon.

2.6 El canon para cada Hospital será facturado por cada centro Hospitalario por anticipado, en los 15 primeros días de cada año natural, salvo en el año de inicio y fin del contrato en que dicho canon se prorrateará por el número de días efectivos que resten de la anualidad y se facturarán, así mismo, anticipadamente. El pago por el contratista se producirá en un plazo máximo de 7 días naturales.

2.7. No procede la revisión de precios al no darse los requisitos previstos en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP.

3. TARIFAS

En cuanto a la estructura de las tarifas, la misma se encuentra descrita en el apartado 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.1 Las tarifas que deberán ser ofertadas al siguiente **precio máximo**, son las siguientes:

A continuación se detalla la estructura tarifaria máxima de salida con su respectivo precio **con impuestos incluidos** para cada tipo de aparcamiento y de usuario.

	TIPO	PUBLICO	PERSONAL
ROTACION (TR--)	(S/C)	(P)	(T)
HUSLA	Superficie	0,0170 €	0,0146 €
		(TRSP)	
	Cubierto	0,0190 €	0,0170 €
HULAMM	Superficie	0,0170 €	0,0146 €
SEMANAL (TS--)			
HUSLA	Superficie	12,50 €	11,80 €
	Cubierto	25,00 €	23,60 €
HULAMM	Superficie	12,50 €	11,80 €
159 HORAS (BH--)			
HUSLA	Superficie	14,10 €	12,70 €
	Cubierto	28,20 €	25,40 €
HULAMM	Superficie	14,10 €	12,70 €
MENSUAL (BM--)			
HUSLA	Superficie	19,60 €	17,40 €
		(BMSP)	
	Cubierto	39,20 €	34,80 €



MAXIMO DIARIO (TD--)	HULAMM	Superficie	19,60 €	17,40 €
	HUSLA	Superficie	10,40 €	8,90 €
		Cubierto	11,60 €	10,40 €
	HULAMM	Superficie	10,40 €	8,90 €

Las tarifas base para el calculo del resto de tarifas son:

- Tarifa Rotación Superficie de Público (**TRSP**) de 0,0170€.
- Bono de Mensual de Superficie de Publico (**BMSP**) de 19,60€.

Para el calculo del resto de tarifas, se basa en la siguiente tabla:

	PUBLICO(P)	PERSONAL(T)
TARIFA ROTACION SUPERFICIE (TRS-)	100,00% TRSP	85,88% TRSP
T. ROTACION CUBIERTO (TRC-)	111,76% TRSP	89,47%TRCP
T. MAXIMO D. SUPERFICIE (TDS-)	53,06% BMSP	85,58% TDSP
T. MAXIMO D. CUBIERTO (TDC-)	111,54% TDSP	89,66% TDSP
BONO SEMANAL SUPERFICIE (BSS-)	63,78% BMSP	94,40% BSSP
BONO SEMANAL CUBIERTO (BSC-)	200,00% BSSP	94,40% BSCP
BONO 159H SUPERFICIE (BHS-)	71,94% BMSP	90,07% BHSP
BONO 159H CUBIERTO (BHC-)	200,00% BHSP	90,07% BHCP
BONO MENSUAL CUBIERTO (BMC-)	200,00% BMSP	88,78% BMCP
BONO MENSUAL SUPERFICIE (BMS-)	100,00% BMSP	89,03% BMSP

Basándose en:

- Todas las Tarifas y Bonos de Personal disponen de descuentos frente a la misma tarifa de Publico, dichos descuentos se reflejan en la tabla de cálculo de tarifas, y oscilan entre el 5,5% y el 14,5% en función del uso de las mismas.
- La tarifa/Bono de Cubierto Publico es 200% (doble) de la misma Tarifa/Bono de Superficie (como máximo), excepto Tarifa de Rotación Cubierto y la Tarifa Máxima Diaria Cubierto, que será un 111,76% y 111,54% de la misma en superficie.
- Los Bonos en este caso, se basan en el Bono Mensual de Superficie Publico (BMSP), de tal manera que:
 - Bono de 159H de Publico será como máximo el 71,94% del BMSP (28,06% de descuento como mínimo)
 - Bono Semanal de Publico será como máximo el 63,78% del BMSP (36,22% de descuento como mínimo)
 - Tarifa Máxima Diaria será el 53,06% como máximo del BMSP (46,94% de descuento como mínimo).



Cualquier otro bono o tarifa nueva deberá definirse en función de BMSP y de la TRSP.

El concesionario deberá tener expuesta en lugar bien visible para los usuarios la “Lista de Precios” actualizada y cualquier modificación de la misma deberá ser autorizada previamente por los órganos de contratación del Servicio Murciano de Salud.

3.2 Sistema de cobro, el usuario deberá proceder al abono de los precios o tarifas fijados en la cláusula 3.1 del presente Pliego, de acuerdo con el sistema ofertado por el adjudicatario y que deberá cumplir lo descrito en el apartado “6.Regimen de Explotación – Sistema de Cobro y Tarifación” del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

4. DURACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN.

La duración inicial será de ocho (8) AÑOS, a contar desde su formalización, pudiéndose prorrogar a partir de esta fecha por periodos anuales por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo total (periodo inicial más prórrogas) de Diez (10) AÑOS.

5.- GARANTÍA Y SEGUROS

5.1. Cuantía de la Garantía

El adjudicatario de la concesión, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, estará obligado a constituir **garantía definitiva** por importe de **una anualidad del canon ofertado, IVA excluido**.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de DIEZ DIAS HÁBILES contados desde el siguiente al del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.

5.2. Forma de constitución.

La garantía definitiva deberá ser depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la forma utilizada (metálico, aval bancario o seguro de caución), debiendo presentar el adjudicatario ante la Administración la Carta de Pago emitida por aquella.

El poder de las personas que firmen avales y certificados de seguros de caución deberá ser bastantado previamente por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que figuran en los **Anexos I y II** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

5.3. Devolución.

La devolución de la garantía definitiva se realizará, una vez cumplidas por el concesionario todas sus obligaciones

5.4. Reajuste de Garantía



Cuando como consecuencia de la modificación del contrato en aquellos supuestos que sea posible, varíe el precio del mismo, se reajustará la garantía definitiva en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción del contrato resultante de su modificación.

5.5. Seguros

El contratista deberá formalizar los contratos de seguros siguientes, cuya vigencia se mantendrá mientras dure la vigencia del contrato con el SMS:

- Seguro de Responsabilidad Civil, con un capital mínimo asegurado de 600.000 euros, cuyo límite de indemnización por siniestro no sea inferior al 10% de los capitales asegurados. Asegurará los daños producidos en las personas usuarias de los aparcamientos o en los vehículos estacionados en los mismos que puedan ser exigibles al contratista y al SMS como propietaria de los aparcamientos.

- Seguro de daños materiales a la obra civil y a las instalaciones propiedad del SMS producidos por cualquier causa. El capital asegurado mínimo será de 1.010.500,38 euros. El beneficiario de este seguro será el SMS.

6. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

El otorgamiento de la concesión se efectuará, conforme a lo previsto en el artículo 93.1 de la Ley 33/03, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en régimen de concurrencia, mediante concurso, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en este pliego.

7. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO.

Los licitadores, deberán estar facultados para contratar con la Administración Regional y con plena capacidad jurídica y de obrar o, en su caso, asistidas de los medios legalmente previstos para suplir su falta, pudiendo asistir a esta contratación por sí, o representadas por persona autorizada mediante poder bastanteado.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

8.1 El expediente de contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en el lugar indicado en los anuncios de licitación, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Los interesados podrán obtener información gratuita sobre el expediente y sus Pliegos, a través del Perfil del Contratante www.carm.es/contratacion_publica/servicio_murciano_de_salud/ y la plataforma de licitación electrónica <https://licitacion.sms.carm.es>.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril, por la que se regula el empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación y en atención a las características del colectivo al que va dirigido, con un elevado nivel de desarrollo tecnológico, así como la propia naturaleza del contrato y con el fin de agilizar la tramitación del expediente, se



establece la obligación de presentación de ofertas exclusivamente por medios electrónicos, ofimáticos y telemáticos, siendo admitidas únicamente aquellas ofertas presentadas en plazo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Servicio Murciano de Salud. Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

En la dirección web que se indica a continuación, se especifican los requisitos técnicos mínimos necesarios para su acceso que garantizan en todo momento las previsiones del TRLCSP y demás norma complementaria aplicable en materia de licitación electrónica:

<https://licitacion.sms.carm.es>,

8.2 Las proposiciones se presentaran en la citada plataforma, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, y hasta las 14 horas del último día.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

9.1 Criterios evaluables de forma automática: (hasta 51 puntos)

- 1) **OFERTA ECONOMICA CANON**, con una puntuación máxima de **10 puntos**. Se valorará la mejor oferta de canon de explotación con la máxima puntuación, y las demás ofertas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$M \times (Of-PI) / (Ofm-PI)$$

Donde,

M=Puntuación máxima (10 puntos).

PI=Precio de licitación (suma del canon mínimo establecido de los dos hospitales).

Of=Oferta de canon realizada (Suma de los dos centros).

Ofm=Importe de la mejor oferta (máximo canon ofertado, como suma de los canon ofertados por cada hospital)

- 2) **TARIFAS BASE SUPERFICIE** con una puntuación máxima de **35 puntos**. Se valorará con la máxima puntuación las mejores ofertas en las siguientes Tarifas de Superficie:

- a. Tarifa Rotación Superficie de Publico - TRSP (15 puntos)

- b. Bono Mensual Superficie de Publico - BMSP (20 puntos)

Se valorará con la mayor puntuación especificada para cada tarifa cuya oferta sea menor en la explotación y las demás ofertas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$M \times (PI - Of) / (PI - Ofm)$$

Donde,

M=Puntuación máxima (Según tarifa).

PI=Precio tarifa de licitación (Tarifa máxima establecida para cada oferta).

Of=Oferta de Tarifa realizada.

Ofm=Importe de la mejor oferta de la tarifa en cada caso (menor Tarifa ofertada)



- 3) **MEJORAS**, con una puntuación máxima de **6 puntos**. Se valorará la mejor oferta que:
- Aumente el % mínimo exigido en el PPT para plazas de personal gratuitas en el HULAMM en APCEX (3)
 - Aumente el % mínimo exigido en el PPT para el techado de las plazas de ASPUB en HUSLA (3)

Se valorará la mejor oferta con la máxima puntuación 3 puntos cada una (según mejora), y las demás ofertas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula para cada mejora:

$$M \times (\text{Of-PI}) / (\text{Ofm-PI})$$

Donde,

M=Puntuación máxima (3 puntos por cada mejora).

PI=Porcentaje mínimo de licitación.

Of=Oferta de porcentaje realizada.

Ofm=Porcentaje de la mejor oferta (máximo ofertado)

9.2 Criterios evaluables por juicios de valor (hasta 49 puntos)

1) Plan de obras, Renovación y Mejoras de las infraestructuras y del equipamiento **PORMIE** (25 puntos)

Se valorarán las soluciones que se exigen en el PPT para el **PORMIE** y *las que se aporten*, fundamentalmente, el alcance y naturaleza de las inversiones / plazas obtenidas / Calidad de las instalaciones (materiales, equipamiento y funcionalidad) / claridad y sencillez de las soluciones a realizar.

1.- **Plan de Renovación y Modernización de Equipamiento (PRME)**, equipos a renovar, características técnicas y funcionalidad, y cronograma implantación. **(hasta 6 puntos)**

2.- **Plan y Estudio Optimización y Reordenamiento (PEOR)**, Tabla con: denominación del Espacio según PPT / Incrementos nº de plazas / M2 afectados / Breve descripción / Materiales y calidad / cronograma. **(hasta 7 puntos)**

3.- **Plan de Ampliación de Determinados Aparcamientos (PADA)**, Tabla con: denominación del Espacio según PPT / Incrementos nº de plazas / Incremento M2 / Breve descripción que identifique las zonas afectadas / Materiales y calidad / cronograma. **(hasta 7 puntos)**

4.- **Plan de Mejora y Calidad de Aparcamientos (PMCA)**, Tabla con: denominación del Espacio según PPT / Breve descripción que identifique las zonas afectadas / Materiales y calidad / cronograma. **(hasta 5 puntos)**

Cualquier otro plan o proyecto incluido en el **PORMIE**, que se incluya por los en cualquiera de los puntos anteriores, se valorarán aspectos del tipo denominación



del Espacio según PPT / Incrementos nº de plazas / Incremento M2 / Breve descripción que identifique las zonas afectadas / Materiales y calidad / cronograma / equipos asociados y características técnicas y funcionales.

Deberá entregarse un cronograma de implantación aproximado de todo el PORMIE, anteriormente desglosado y descrito, con los recursos que se van a emplear para llevarlo a cabo, además de los requerimientos específicos que conlleve (cierres parciales de espacios por ejemplo durante la fase de construcción).

2) PROYECTO DE EXPLOTACION (Hasta 18 puntos)

Se valorará el servicio de explotación de forma integral, entre otros, los siguientes aspectos, definidos en el PPT en el apartado “6. Régimen de Ejecución”, a destacar como mínimo por cada Hospital (pudiéndose desglosar por aparcamiento):

- a) Usos y Espacios, (hasta 2 puntos)
- b) Vigilancia y Seguridad, (hasta 2 puntos)
- c) Sistemas de control y Gálibo, (hasta 2 puntos)
- d) Cobro y Tarificación (estructura de tarifas, no las tarifas o precios de las mismas), (hasta 2 puntos)
- e) Limpieza, DDD y Jardinería (hasta 1 puntos)
- f) Servicio de Atención de usuario (Unificado), (hasta 2 puntos)
- g) Sistema de Información para la explotación, (hasta 2 puntos)
- h) Propuestas de Servicios Complementarios, (hasta 1 puntos)
- i) Cronograma de implantación, (hasta 1 puntos)
- j) Recursos Humanos para la explotación con presencias y categorías, (hasta 3 puntos).

Se valorará cualquier otro detalle para describir la explotación e instalación inicial incluido por los licitadores en cualquiera de los apartados anteriores.

3) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO (hasta 6 puntos)

Se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1) Programa de vigilancia y mantenimiento, según el apartado “8. Mantenimiento Integral” del PPT, conteniendo como mínimo (hasta 3 puntos)
 - a. Memoria descriptiva para mantenimiento Reactivo/Correctivo y Preventivos.
 - b. Propuesta Calendario y periodicidad de revisiones de las instalaciones,
 - c. Programa de soporte, y SLAs para instalaciones y equipos,
 - d. Propuesta técnica con fichas de equipos de sustitución de elementos de la infraestructura, según las normas generales de dicho apartado 8 del PPT,



- 2) Programa de Evolutivos y Perfectivos, a disposición durante la duración del contrato, con propuesta de tiempo (anual, bienal, etc.). (hasta 1 puntos)
- 3) Organización del trabajo, medios técnicos y humanos para la prestación del servicio de Mantenimiento en cualquiera de las facetas. Incluyendo y especificando soporte fabricante contratado que se disponga durante el contrato. (hasta 1 puntos)
- 4) Medidas de seguridad y salud laboral, y de higiene hospitalaria. (hasta 1 puntos)

9.3 Los eventuales empates, una vez aplicada la baremación de los distintos criterios de adjudicación, se resolverán mediante el siguiente orden de prelación o criterios de adjudicación, en primer lugar a favor de la mejor oferta económica con:

- 1.- Menor tarifa ofertada siendo el orden de preferencia la BMSP y después la TRSP,
- 2.- Mayor Canon,
- 3.- Mejor Puntuación en Mejoras

De persistir el empate, la adjudicación se realizará por sorteo, entre las ofertas que hayan obtenido la misma puntuación, una vez realizados los sistemas de desempate establecidos anteriormente.

10. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

10.1. Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados (A, B y C), en cada uno de los cuales figurará el título del expediente, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, teléfono y dirección de correo electrónico en la que el licitador autoriza las notificaciones por vía electrónica.

10.2 El **sobre A** se titulará **“CAPACIDAD PARA CONTRATAR”**, y contendrá los documentos que a continuación se relacionan. El contenido previsto en la Cláusula 13 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, se sustituye por una declaración responsable, por lo que el licitador incluirá en este sobre únicamente:

- Datos del licitador según modelo del **Anexo IV** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Declaración responsable de cumplir las condiciones establecidas legalmente y en los pliegos que rigen la presente licitación, para contratar con el Servicio Murciano de Salud, y compromiso de acreditarlo en caso de resultar propuesto como adjudicatario; todo ello según modelo del **Anexo VI** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La incorrecta presentación de cualquiera de estos documentos podrá ser causa de exclusión de la licitación, salvo que la Mesa observe defectos materiales en la documentación, en cuyo caso podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo inferior a siete días para que el licitador subsane el error.

10.3.- El **sobre B** se titulará **“CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR”**.



- **CONTENIDO:** Contendrá la Oferta Técnica estructurada según se describe en el apartado 9.2 del presente pliego.

A efectos de incorporar la documentación del sobre B a la Plataforma de Licitación Electrónica, se deberán seguir las siguientes pautas/indicaciones:

→ La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa.

→ La documentación incorporada deberá llevar un Índice identificativos de los documentos/archivos que se adjunten.

→ Cada archivo será denominado en mayúsculas, sin acentos ni signos de puntuación, de forma breve y expresiva de su contenido; el inicio de la denominación irá numerado conforme al orden en que se presenten. P.ej.

01 INDICE

02 OFERTA TÉCNICA

03 Etc.

→ Incluir solo aquella documentación que se solicite expresamente en los Pliegos de condiciones administrativas y técnicas evitando incorporar información y/o elementos gráficos superfluos. Con carácter general, se recomienda que la documentación incorporada no tenga un tamaño superior a 20MB. De igual modo, se solicita que la documentación técnica no supere la extensión de 50 páginas en DIN A4, aprovechando ambas caras de la hoja, (Sin incluir los anexos y los aspectos sociales), recomendándose el uso de letra Arial, tamaño de la fuente 12 e interlineado 1,5.

→ Utilizar formatos que minimicen el tamaño de los elementos gráficos (JPG, GIF).

→ Racionalizar la configuración del número de colores. Incluir elementos gráficos cuyo tamaño se ajuste a la superficie que ocupara en la presentación.

→ En caso de documentos escaneados, limitar la resolución del escáner (en la mayoría de los casos es suficiente con utilizar una resolución de 300 ppp) y utilizar formatos que minimicen el tamaño manteniendo una adecuada resolución (como, por ejemplo, el formato PDF).

10.4. Sobre C denominado “CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”:

Contenido:

- **Oferta económica para el CANON de explotación** en ambos hospitales a cuyos efectos se deberá incorporar manualmente dichos datos directamente por el licitador a la Plataforma de Licitación Electrónica en el campo habilitado para ello (se advierte que el canon a incorporar a la Plataforma es SIN IVA). **No obstante, será preciso, incorporar a la Plataforma de Licitación el Anexo VII con el modelo de oferta económica, con indicación del canon ofertado para ambos hospitales, las tarifas y mejoras ofertadas.**

En cualquier caso, en el supuesto de discrepancia entre los datos que consten en el citado Portal y los datos que se recojan en cualquier documento anexo, prevalecerá el primero de ellos.

- **Tarifas ofertadas Base Superficie (TRSP Y BMSP).** (s/ modelo anexo VII)
- **Mejoras** (s/modelo Anexo VII)

Será además necesario aportar en este apartado el coste asociado a todas las inversiones/equipos ofertadas para el apartado 9.2.3 del presente pliego de cláusulas



administrativas. No obstante dicho coste no será objeto de ponderación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 9 del presente pliego.

Las ofertas que no alcancen el canon mínimo, superen alguna de las tarifas máximas exigidas por la Administración o incumplan el porcentaje mínimo exigido en las mejoras de este Pliego y en el PPT serán rechazadas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica ni otra mejora que no sea las definidas (una propuesta por mejora). Tampoco podrá suscribir ninguna proposición económica en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones en las que figure.

La oferta económica tiene carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los factores de valoración de gastos e impuestos, arbitrios o tasas exigibles que se devenguen por razón del contrato.

11. MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

12. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

12.1 Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación recibida, pudiendo, si observarse defectos materiales en la misma, conceder un plazo no superior a SIETE DÍAS HÁBILES para subsanar el error, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido, no subsane los defectos correspondientes. El acuerdo de la Mesa de Contratación sobre éste extremo será comunicado a los interesados.

12.2 La apertura de proposiciones económicas se llevará a cabo, en acto público, en el lugar y fecha indicados en los correspondientes anuncios de licitación.

12.3 Posteriormente, y previos los informes técnicos oportunos emitidos por la unidad administrativa y/o asistencial competente y/o en su caso por el organismo que se estime procedente, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de otorgamiento de la concesión al órgano competente.

13. OBLIGACIONES PREVIAS AL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

La empresa propuesta como adjudicataria por la Mesa, antes de la adjudicación y en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde que se les requiera, deberá aportar justificante de los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad de la persona que suscriba la oferta. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, natural o jurídica, deberán



presentar, además, escritura de poder, debidamente bastanteada por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud. Surtirá igualmente efecto, el bastanteo de poder efectuado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de las distintas Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

b) Cuando se trate de empresas que fueren personas jurídicas, la capacidad para contratar se acreditará mediante la escritura de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica del que se trate.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, se acreditará mediante su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumerados en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, **(Anexo II)**

d) Declaración expresa responsable por el órgano de representación de la empresa, de que no forma parte de sus Órganos de Gobierno y Administración persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política (Anexo III).

Las empresas que presenten Certificado de estar inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, quedarán exentas de presentar cualquier documento que haya sido confiado al Registro. Para ello, deberán aportar, junto con el Certificado, una declaración responsable de la persona con capacidad para ello, en la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. (ANEXO V del PCAP).

e) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- **Solvencia económica y financiera:** El adjudicatario deberá formalizar los contratos de seguros siguientes, cuya vigencia se mantendrá mientras dure la vigencia del contrato con el SMS.

- Seguro de Responsabilidad Civil, con un capital mínimo asegurado de 600.000 euros, cuyo límite de indemnización por siniestro no sea inferior al 10% de los capitales asegurados. Asegurará los daños producidos en las personas usuarias de los aparcamientos o en los vehículos estacionados en los mismos que puedan ser exigibles al contratista y al SMS como propietaria de los aparcamientos.
- Seguro de daños materiales a la obra civil y a las instalaciones propiedad del SMS producidos por cualquier causa. El capital asegurado mínimo será de 1.010.500,38 euros. El beneficiario de este seguro será el SMS.

- **Solvencia técnica:** Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad vinculado a la ejecución del objeto del contrato.



f) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias comprensiva de las circunstancias recogidas en el Art. 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Podrá sustituirse por la autorización contenida en el Anexo VIII)

g) Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica en las condiciones fijadas en el apartado e) del Art. 13 del citado Real Decreto. (Podrá sustituirse por la autorización contenida en el Anexo VIII)

h) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el Art. 14 de R.D. 1098/2001, de 12 de octubre. (Podrá sustituirse por la autorización contenida en el Anexo VIII)

i) Alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto de este contrato y declaración de no haber formulado baja en la actividad correspondiente.

j) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de una anualidad del canon ofertado, IVA excluido.

k) Justificante del abono de gastos de publicidad de la licitación del contrato, que deberá ingresar mediante transferencia a la cuenta del Servicio Murciano de Salud designada al efecto.

l) Resguardo acreditativo de haber contratado la póliza de responsabilidad civil en los términos descritos en el apartado 5.5.

14. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESION.

14.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación.

14.2. El documento en que se formalice el contrato será privado, siendo título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al Órgano de Contratación la primera copia del mismo.

14.3. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la Administración podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

15. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.

15.1.- En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones e incidencias contractuales, se estará a lo dispuesto en la normativa a que se hace referencia la cláusula 1.3 del presente Pliego.



15.2.- El Servicio Murciano de Salud ejercerá las funciones de control, vigilancia y policía administrativa sobre la explotación del servicio, en la forma que establece el PPT.

El órgano de contratación o lo bien los responsables designados para el seguimiento del contrato, directamente o a través de la entidad que considere más idónea por su especialización tiene la facultad de inspeccionar, de establecer sistemas de control de calidad, dictando cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El órgano de contratación o la persona que designe para el seguimiento del contrato en cada centro, determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

15.3.- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del concesionario, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé la Administración al contratista.

15.4.- El adjudicatario tiene la obligación de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia del desarrollo del servicio, quedando exceptuados los daños que se ocasionen como consecuencia de una orden inmediata y directa de la Administración.

15.5.- Cuando la ejecución del contrato así lo aconseje, la Administración podrá recabar del contratista, la designación de una persona que actúe como delegado suyo para organizar la realización del contrato e interpretar y poner en práctica las observaciones que para el exacto cumplimiento del mismo le fuesen formuladas por el órgano de contratación o la dirección del Hospital en cuestión, tal y como está definido en el apartado “15. Recursos Humanos” del PPT.

15.6.- El contratista está obligado a prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono de la contraprestación económica comprendida en los precios aprobados.

15.7.- El contratista será responsable de la calidad de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

15.8.- El contratista contará con el personal adecuado para la ejecución del contrato y según se especifica en el apartado “15. Recursos Humanos” del PPT. Si fuera necesario, el contratista procederá de inmediato a la sustitución del personal, de forma que la adjudicación del contrato quede siempre asegurada. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones en materia laboral, de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.



15.9.- El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

15.10.- En la prestación del servicio, además de las obligaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista deberá observar como normas generales de obligado cumplimiento, las siguientes:

16.10.1.- Estar en posesión u obtener, en su caso, a su cargo y con anterioridad al comienzo de la explotación, las licencias o autorizaciones que fueran precisas.

16.10.2.- Disponer de un libro o sistema registro de reclamaciones, que deberá tener siempre a disposición de las direcciones de los hospitales, además de proveer de la información referida a tal servicio según lo establecido en el apartado “10. Servicio de Atención al Usuario” del PPT.

15.11.- Respecto a las inversiones realizadas por la empresa concesionaria en los Hospitales objeto de contratación, especificadas en el apartado “12. Amortización, Valor Residual y Propiedad” del PPT, quedarán en propiedad del SMS a la finalización de este contrato, siendo obligación del nuevo contratista la entrega de la documentación especificada en el citado apartado 12 del PPT.

15.12.- La empresa adjudicataria, una vez concluido el período máximo de contratación deberá llevar a cabo todas las actuaciones necesarias en el traspaso de la prestación del servicio al nuevo concesionario de tal forma que no quede interrumpido el servicio en ningún momento.

Por tanto, deberá poner a disposición del mismo todos los elementos, instalaciones, aparatos y dispositivos que haya venido utilizando para la prestación del servicio en las condiciones óptimas necesarias para tal fin.

Asimismo, a la finalización del contrato, el adjudicatario deberá retirar todos aquellos elementos de la instalación que el centro hospitalario determine o estime necesario. Deberá, de igual manera, dejar los locales que use (almacenes, oficinas, etc.) en las mismas condiciones que se encontraba en el momento del inicio de la relación contractual.

15.13 Los aparatos dispensadores de tickets, maquinas vending (si existieran) y cajeros que formen parte de las solución de pago, corresponderá, a la Dirección de los Hospitales la decisión del lugar exacto en el que se ubicará cada uno. En ambos casos, la Dirección del Hospital de cada centro, podrá determinar un lugar distinto para cada uno de ellos, por razón de la actividad sanitaria o de la mejora de ésta, o por la realización de obras en el Hospital, garantizando siempre que sea un lugar de paso habitual de los usuarios y fácil acceso.

15.14. La responsabilidad respecto a la seguridad de los equipos asociados a la instalación de aparcamiento (mobiliario, cajeros, señales, barreras, cámaras elementos de comunicación, sistema de información etc.), y de su contenido, corresponderá a las empresas adjudicatarias, eximiendo al Servicio Murciano de Salud de la misma en todo caso. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a reflejar en lugar bien visible en cada dispositivo o cajero o zona de acceso, un número de teléfono para “Atención al Cliente” al objeto de posibles reclamaciones por fallos o averías en el sistema del usuario del mismo.



15.15.- La conservación, mantenimiento, DDD y limpieza de los aparcamientos y equipos asociados a la explotación, así como los gastos que impliquen, corresponderán al adjudicatario tal y como establece los apartados “6. Régimen de Explotación” y “8. Mantenimiento Integral” del PPT.

15.16.- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de cualesquiera normas generales y obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones técnicas.

16.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los requisitos recogidos en el artículo 226 TRLCSP, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Asimismo el adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato en los términos legalmente establecidos.

17.- CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario se obliga al estricto cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, quedando expresa y radicalmente prohibida la revelación, divulgación, publicación, cesión o el simple acceso de terceros a información, informes o bases de datos que se generen o se conozcan como consecuencia de la prestación del servicio y por razón del contrato, incluso después de la finalización del plazo contractual.

La empresa asegurará y se responsabilizará de que sus empleados y/ o colaboradores, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la prestación del suministro o servicio pactado.

La empresa se compromete a crear y mantener un registro actualizado de los usuarios de la empresa que manejan ficheros sometidos a este acuerdo de confidencialidad, así como a asegurarse del cumplimiento de las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos manejados, de conformidad con la normativa reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal.

La empresa, se compromete a observar las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales del SERVICIO MURCIANO DE SALUD a los que tiene acceso, de acuerdo al nivel de protección establecido en el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal contenido en el Real Decreto 1720/ 2007 o en cualquier otra norma que lo sustituya o modifique.

El Servicio Murciano de Salud se reserva el derecho de comprobar e inspeccionar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de lo aquí expuesto siempre que medie un preaviso de 15 días. La Empresa se compromete a facilitar la inspección, poniendo a disposición de SERVICIO MURCIANO DE SALUD sus instalaciones y/ o todos aquellos datos, información, documentación que sea necesaria para la realización de la misma. Si fruto de



dicha comprobación fuese necesario implantar medidas de seguridad adicionales a las previamente acordadas, la Empresa estará obligada a la implantación de dichas medidas a su cargo.

La empresa se compromete a devolver al SERVICIO MURCIANO DE SALUD los datos objeto de tratamiento, soportes o documentos en que estos consten, así como a destruir aquellos según las instrucciones del responsable del tratamiento, una vez cumplida la prestación contractual.

18. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

A los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de aquellas causas que sean motivo de resolución del mismo, se establece el siguiente régimen de penalidades:

18.1. La no sustitución o reparación, en caso de avería/rotura, de equipamiento asociado a la explotación, dejando sin servicio durante un día o más el equipo (barreras, sistema de información, sistemas de pago etc.), podrá dar lugar a una sanción por importe de 100,00 euros diarios, siendo de 500 a partir del día 3, incrementando entonces 200€ al día.

18.2. El incumplimiento del horario (asistencia, información o apertura de aparcamientos) establecido, si existiera, será causa de sanción. El importe de dicha sanción ascenderá a 200,00€, por día de incumplimiento.

18.3. El retraso de un mes en el pago del canon fijado para el contrato, se penalizará con un recargo de un 10 por 100 sobre el mismo.

18.4. No tener en lugar bien visible, según lo establecido en el PPT, tanto las listas de precios como un cartel en el que se indique disponer de hojas de reclamación e instrucciones de uso, y en las condiciones establecidas en el PPT dará objeto a una sanción que ascenderá 100,00 € por zona o lugar que no cumpla lo establecido.

18.5. El incumplimiento de las normas generales de mantenimiento y limpieza/DDD/jardinería, en particular, sistemas de control y barreras, sistemas de pago, sistemas de vigilancia (incluyendo lugar de almacenamiento si existiera), sistemas de información, etc., dará lugar a una sanción de 100€ por lugar que no cumpla con lo establecido en el PPT.

18.5. El incumplimiento de la generación y entrega periódica de los informes de seguimiento establecidos en el PPT, dará objeto a una deducción de 100,00€ por informe, en el caso de repetirse en siguientes reuniones de seguimiento, este importe se duplicará.

18.5. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Pliegos y en el contrato podrá dar lugar a la imposición de sanciones que oscilarán entre 100,00 y 500,00 euros en función de la gravedad de las mismas.

19. MODIFICACIONES

El Servicio Murciano de Salud podrá modificar las condiciones de la concesión, previo acuerdo con el contratista



A tales efectos, se requerirá solicitud motivada por parte de las Gerencias de las Áreas, audiencia al contratista y resolución final por parte del Órgano de contratación.

En estos supuestos el porcentaje máximo del precio que podrá modificarse no podrá ser superior al 20%.

20.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de extinción de la concesión las señaladas en el artículo 41 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las concretas que seguidamente se relacionan:

- El incumplimiento reiterado por parte del contratista de los plazos que se establezcan para el abono del canon, o impago reiterado del del mismo.
- El incumplimiento reiterado por parte del contratista de cualquiera de las cláusulas establecidas en este pliego.

21. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos privados. No obstante, corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.



ANEXO I

Modelo de Aval para GARANTIA DEFINITIVA

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida..... C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía)..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) ante: SERVICIO MURCIANO DE SALUD por importe de: (en letras)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía), en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

.....(lugar y fecha)
.....(razón social de entidad)
.....(firma de los Apoderados)

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria
Murcia, a
El Jefe de la Unidad
(firma y sello)

Fdo.:

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 21/03/2018 14:26
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): E60DBDF89B63D2B6152D8F0C4227F60



Región de Murcia
Consejería de Salud



Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) Fecha: 21/03/2018 14:26
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): E60DBDF895B63D2B6152D8F0C4227F60



ANEXO II

Modelo de certificado de seguro de caución para GARANTIA DEFINITIVA

Certificado número
.....
..... (en adelante
asegurador), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en
..... en la calle/plaza/avenida
..... C.P.
.....y CIF: debidamente representada por don
.....
.....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación
de la representación del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran
que aquella cumple los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Caja
de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A SEGU RA

A:
.....
..... NIF en concepto de
tomador del seguro, ante el SERVICIO MURCIANO DE
SALUD....., en adelante asegurado, hasta el importe de euros
....., en concepto de
garantía DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se
puedan derivar frente al asegurado de ⁵

La falta de pago de la prima, sea única primera o siguientes, no dará derecho al
asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador
suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la
garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle
contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de
la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los
términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía)

..... en sus normas de
desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad
Autónoma de la Región de Murcia.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el SERVICIO MURCIANO DE SALUD
o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación devolución, de
acuerdo con la normativa arriba citada.

En, a de de

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria

Murcia, a
El Jefe de la Unidad
(firma y sello)



Fdo.:

¹Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

²Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

³Nombre de la persona asegurada..

⁴Importe en letras por el que se constituye el seguro.

⁵Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

.



ANEXO III

D/Dª.:

N.I.F.:

en representación de la empresa:

con domicilio social en:

con C.I.F.:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

a) Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

c) Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, firmo el presente documento

En _____, a _____ de _____ de _____

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



ANEXO IV

A) NOMBRE DE LA EMPRESA:

NIF.:

B) DIRECCIÓN:

MUNICIPIO:

C.P.:

PROVINCIA:

PAIS:

C) TELÉFONO (S) DE CONTACTO:

D) FAX:

E) CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:

F) DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

G) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 140 Y 153 DEL TRLCSP, EL LICITADOR DEBERÁ INDICAR MOTIVADAMENTE Y DE FORMA EXPRESA Y PRECISA (APARTADO DE LA OFERTA, PÁGINA, ETC) MEDIANTE INFORME TÉCNICO RAZONADO SUSCRITO POR TÉCNICO COMPETENTE, QUÉ INFORMACIÓN O DOCUMENTOS PRESENTADOS INCLUYE SECRETOS TÉCNICOS O COMERCIALES Y ASPECTOS CONFIDENCIALES DE LA OFERTA, CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS TANTO POR LA DIRECTIVA UE 2016/943 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 8 DE JUNIO DE 2016 RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y LA INFORMACIÓN EMPRESARIAL NO DIVULGADOS (SECRETOS COMERCIALES) CONTRA SU OBTENCIÓN, UTILIZACIÓN Y REVELACIÓN ILÍCITAS, COMO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EL ALCANCE DE CONFIDENCIALIDAD DEL KNOW-HOW O SECRETOS EMPRESARIALES CUYA DIFUSIÓN A TERCEROS PUEDA SER CONTRARIA A SUS INTERESES COMERCIALES LEGÍTIMOS, PERJUDICAR LA LEAL COMPETENCIA ENTRE LAS EMPRESAS DEL SECTOR O BIEN ESTÁN COMPRENDIDOS EN LOS SUPUESTOS DE PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL O, EN SU CASO, DE ESTAR SOMETIDA LA INFORMACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL CON REFERENCIAS A SU INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO EN LOS CORRESPONDIENTES REGISTROS. POR ELLO, NO SERÁN ADMISIBLES DECLARACIONES GENÉRICAS DE CONFIDENCIALIDAD.

DE NO APORTARSE ESTA DECLARACIÓN EN LOS TÉRMINOS INDICADOS, SE CONSIDERARÁ QUE NINGÚN DOCUMENTO O DATO ES CONFIDENCIAL Y ESTARÁ DISPONIBLE PARA TODO INTERESADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART.42 TRLCSP.

H) EN SU CASO, LOTES A LOS QUE CONURRE:

I) IDENTIFIQUE SI LA EMPRESA ESTÁ CONSIDERADA LEGALMENTE COMO PYME:

SI []

NO []



J) INDICAR SI LA EMPRESA LICITADORA ES UNA EMPRESA VINCULADA A OTRO LICITADOR, CONFORME A ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO DE COMERCIO:

NO []

SI []

INDÍQUESE, EN SU CASO, CON QUÉ OTRO (S) LICITADOR(ES) QUE CONCURRA (N) A LA PRESENTE LICITACIÓN ESTÁ VINCULADA:

FDO.:



ANEXO V

D/Dª.:

N.I.F.:

en representación de la empresa:

con domicilio social en:

con C.I.F.:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que los datos registrales contenidos en el certificado (Identificar el certificado) son válidos y vigentes a la fecha de la firma del presente documento.

Y para que conste, firmo el presente documento

En _____, a _____ de _____ de _____

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



ANEXO VI

D/Dª.:

N.I.F.:

en representación de la empresa:

con domicilio social en:

con C.I.F.:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

➤ Que de conformidad con lo regulado en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa a la que represento cumple las condiciones establecidas para contratar con el Servicio Murciano de Salud, en las condiciones y con los requisitos exigidos tanto en la citada Ley como en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación y su Cuadro de Características.

➤ Que en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se acreditará previamente la posesión y validez de los documentos exigidos, sin perjuicio de que el Servicio Murciano de Salud, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, pueda recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Y para que conste, firmo el presente documento

En _____, a _____ de _____ de _____

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



ANEXO VII

OFERTA ECONÓMICA

D. _____, con domicilio en _____, D.N.I. nº _____, teléfono _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº _____) enterado de la licitación convocada por el Servicio Murciano de Salud, para la contratación de _____

DECLARO:

1º) Que me comprometo a la ejecución del contrato por el precio (*) de:

CENTRO	CANON ANUAL (IVA excluido)	Importe IVA (21 %)	CANON ANUAL (IVA incluido)
HUSL			
HULAMM			
TOTAL			

2º) Que el precio ofertado para las Tarifas Base de superficie es el siguiente:

	TARIFA base ofertada (IVA excluido)	Importe IVA (21 %)	TARIFA base (IVA incluido)
Tarifa Rotación Superficie de Publico TRSP			
Bono Mensual Superficie de Publico BMSP			

3º) Mejoras

CENTRO	Plazas Gratuitas	Plazas Techadas
HUSL	-	
HULAMM		-

4º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su



totalidad, reservándome el derecho de poder mejorar lo indicado en la proposición inicial presentada.

5º) Que la empresa a la que represento, cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En, a de de

Firma,

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD

(* Se diferenciará entre el importe de la base imponible y la cantidad correspondiente al IVA.



ANEXO VIII

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PUEDA RECABAR DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La persona abajo firmante autoriza al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de los entes que se indica, la siguiente información (**MARCAR CON X LO QUE PROCEDA**):

INFORMACIÓN Y DATOS TRIBUTARIOS QUE POSEA **LA AGENCIA TRIBUTARIA** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE.

INFORMACIÓN Y DATOS QUE POSEA **LA SEGURIDAD SOCIAL** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 14 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE.

INFORMACIÓN Y DATOS TRIBUTARIOS QUE POSEA **LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 E) DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE Y EL ARTÍCULO 2 DE LA ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2008.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA SI ES PERSONA FISICA.

Nombre y apellidos/razón social:

N.I.F.:

Firma:

B.- DATOS DEL CONTRATISTA SI ES PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA.

Nombre de la empresa/razón social:

C.I.F.:

Nombre y apellidos del representante:

N.I.F.:

Firma:

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.